



**LICITACIÓN PÚBLICA N°14/2024  
CONTRATO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ESCALAS NORMA NFPA 1931 2020  
PARA BOMBEROS DE CHILE**

**CRONOGRAMA DE LICITACIÓN 14/2024**

ETAPA		PLAZO
1	Fecha de Publicación	31 de mayo de 2024
2	Reunión Técnica Informativa	06 de junio de 2024 a las 11:30 hrs.
3	Fecha Inicio de Preguntas	06 de junio de 2024 desde las 14:00
4	Fecha final de preguntas	14 de junio de 2024 hasta las 14:00 hrs.
5	Fecha de publicación de respuestas	26 de junio de 2024
6	Fecha de entrega en soporte físico	25 de julio de 2024 de 9:00 a 14:00 horas.
8	Fecha de acto de apertura de ofertas	26 de julio de 2024 a las 11:00 horas.

1

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

La Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile en adelante “**Bomberos de Chile**” es una Corporación de Derecho Privado regida por las disposiciones de la ley 20.564, las de sus estatutos y las del Título XXXIII del Libro I del Código Civil.

**SEGUNDO: LLAMADO PARA LICITACIÓN PÚBLICA N°14/2024 CONTRATO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ESCALAS NORMA NFPA 1931 2020 PARA BOMBEROS DE CHILE.**

“**Bomberos de Chile**”, llama a proveedores del rubro personas naturales o jurídicas, así como consorcios, todos ellos, chilenos o extranjeros, inscritos o en proceso de inscripción en el Registro de Proveedores de “**Bomberos de Chile**”, a Licitación Pública con el objeto de adquirir los siguientes bienes:

- 1.1 ÍTEM N°1 ESCALA DE TECHO 14 PIES NFPA 1931 2020.**
- 1.2 ÍTEM N°2, ESCALA DE 20 PIES NFPA 1931 2020.**
- 1.3 ÍTEM N°3, ESCALA DOS SECCIONES NFPA 1931 2020.**





**SERÁ CONDICIÓN NECESARIA PARA PROCEDER CON LA ADJUDICACIÓN QUE LOS OFERENTES OFERTEN POR LOS TRES ÍTEMS SOLICITADOS, LOS CUALES DEBEN SER DE UN MISMO FABRICANTE.**

La descripción detalla de los bienes adquirir se encuentran en las bases técnicas, las que deben estar construidas y fabricadas bajo normas y estándares exigidas en las Bases Técnicas.

Será desestimada la oferta del proveedor que no haya materializado su inscripción con anterioridad a la adjudicación de la oferta.

Sólo podrán participar en esta licitación, los proveedores que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de "**Bomberos de Chile**", o aquellos que se encuentren en proceso de inscripción en dicho registro; en este último caso será desestimada la oferta del proveedor que no haya materializado su inscripción con anterioridad a la adjudicación de la oferta.

Los proveedores que se encuentren en proceso de inscripción deberán haber concluido su proceso de inscripción dentro del plazo señalado en el artículo 17 del Manual de Procedimientos para Adquisiciones de Material Bomberil, por el que se rige "**Bomberos de Chile**".

2

### **TERCERO: ACEPTACIÓN Y SUJECCIÓN ESTRICTA A LAS BASES DE LICITACIÓN**

Los proveedores que participan en la presente licitación pública, se entenderá que conocen y aceptan las condiciones de las presentes bases de licitación por el sólo hecho de presentar sus ofertas, debiendo ajustarse a ellas en todo momento, así como al momento de suscribir el contrato. Si el oferente omite suministrar toda la información requerida o presenta una oferta que no se ajuste a las bases de licitación, el riesgo será de su cargo y la propuesta será eliminada del proceso.

### **CUARTO: CONSULTAS DE LOS PROVEEDORES**

Los proveedores podrán formular consultas a las bases de licitación, a través del foro que estará habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo al **Cronograma de Licitación**.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto para tal efecto; de igual forma no se considerarán aquellas preguntas que no estén relacionadas con el proceso licitatorio o que sean planteadas de manera ofensiva y poco respetuosa hacia "**Bomberos de Chile**".

Las respuestas a las consultas serán publicadas de acuerdo con el **Cronograma de Licitación** en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en el



portal [www.bomberos.cl](http://www.bomberos.cl) entendiéndose que forman parte integrante de las bases de licitación y del contrato que se origine para todos los efectos legales.

El portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) es de uso exclusivo para el foro de preguntas y respuestas, **toda información y documentos oficiales serán publicados en [www.bomberos.cl](http://www.bomberos.cl)**

“**Bomberos de Chile**” se reserva el derecho de modificar en todo o en parte las bases de licitación a través de aclaraciones, las que se podrán realizar antes del plazo establecido para llevar a cabo el acto de apertura de recepción de ofertas, las que serán publicadas en el portal [www.bomberos.cl](http://www.bomberos.cl) entendiéndose que forman parte integrante de las bases de licitación y del contrato que se origine para todos los efectos legales. Se realizará una reunión con proveedores interesados en participar en el proceso licitatorio, la cual se llevará a cabo según **Cronograma de Licitación** en el Salón de Eventos de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, ubicada en calle Pedro Bannen 0138, piso -1, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

La participación en esta reunión no es excluyente respecto al proceso de oferta, su participación es opcional. El objetivo de la reunión es poder explicar a los proveedores el proceso de oferta y resolver eventuales dudas del procedimiento. Esta reunión no es vinculante.

3

#### **QUINTO: VIGENCIA DE LA OFERTA**

La vigencia de la oferta tendrá un plazo mínimo de **200 días contados** desde la fecha de apertura de recepción de ofertas de la presente licitación, dentro de los cuales el proveedor se obliga a respetar todas las condiciones ofertadas. Con la sola presentación de la propuesta se entenderá que esta última tiene la vigencia señalada anteriormente.

#### **SEXTO: PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser presentadas físicamente el día y hasta la hora señalada en el **Cronograma de Licitación** en la Oficina de Partes de “Bomberos de Chile” ubicada en calle Pedro Bannen 0138, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

La forma de presentación de la oferta es la siguiente: En un **sobre cerrado** rotulado **OFERTA ADMINISTRATIVA** el cual debe estar debidamente singularizado, número de licitación, nombre de la licitación y nombre de la empresa que oferta. Al interior de éste deben estar **DOS SOBRES** denominados de la siguiente forma:



Sobre N°1 Oferta Técnica	Sobre N°2 Oferta Económica
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>N° de Licitación de Bomberos de Chile</b></li> <li>✓ Identificación de Sobre (Sobre N°1 u Oferta Técnica)</li> <li>✓ Razón Social Oferente</li> <li>✓ Un archivador tamaño carta. El cual deberá contener toda aquella información que permita evaluar la propuesta de acuerdo con lo especificado en las bases administrativas y técnicas, anexos correspondientes y requerimientos técnicos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>N° de Licitación de Bomberos de Chile</b></li> <li>✓ Identificación de Sobre (Sobre N°2 u Oferta Económica).</li> <li>✓ Razón Social Oferente.</li> <li>✓ Deberá ser presentada a través del formulario dispuesto por <b>"Bomberos de Chile"</b> en el Sitio Web <a href="http://www.bomberos.cl/licitaciones">www.bomberos.cl/licitaciones</a> por el ID de la licitación.</li> <li>✓ Un Sobre por cada oferta.</li> </ul>

Una vez entregado el sobre en Oficina de Partes, el oferente debe enviar vía correo electrónico a la casilla [licitaciones@bomberos.cl](mailto:licitaciones@bomberos.cl) el comprobante de **recepción de oferta, firmado y timbrado por Oficina de Partes.**

No se aceptarán en ningún caso ofertas tardías o extemporáneas, las que serán rechazadas de plano y devueltas sin abrir.

En caso de no presentar los sobres de la forma exigida en los párrafos precedentes, se aplicará una sanción de descuento de **2 puntos porcentuales del total de su evaluación.**

El acto de apertura de recepción de ofertas será de carácter público, al cual podrán asistir los representantes de los oferentes que así lo deseen, solo podrán hacer observaciones al proceso, aquellos proveedores que presenten su oferta.

**6.1 – Acto de Apertura:** Se realizará el día y hora señalado en el **Cronograma de Licitación** en el salón de eventos de **"Bomberos de Chile"** ubicado en Avenida General Bustamante N°86, comuna de Providencia, Región Metropolitana, Chile, acceso por calle Pedro Bannen N°0138 de la misma comuna.

En dicha oportunidad se abrirá sólo el sobre N°1 denominado "Oferta Técnica" y se comprobará y verificará que contenga todos los documentos solicitados con las respectivas formalidades y requisitos según corresponda en forma material, digital y en el orden establecido en la cláusula **SÉPTIMA** de las presentes bases de licitación

En cuanto a la información digital se verificará que ésta sea idéntica a la material requerida y solicitada en las bases de licitación, la que debe acompañarse dentro del sobre en un medio de almacenamiento electrónico (Pendrive) con excepción de la oferta económica cuyo sobre se abrirá en el correspondiente acto de apertura; Se hace presente que en caso de discrepancias entre la documentación física y la incorporada en el medio de almacenamiento, prima la física.





Terminada la apertura del sobre N°1 de "Oferta Técnica", se procederá a extender un acta en la que se dejará constancia de cada una de las ofertas recibidas y de aquellos antecedentes que "**Bomberos de Chile**" estime de interés dar a conocer para su registro.

En la misma acta de apertura quedarán consignados los comentarios u observaciones que el representante de cada uno de los oferentes, encargado de firmar el acta, desee realizar y se entregará a dicho representante, copia de la mencionada acta para su respaldo.

El sobre N° 2 con la oferta económica sellado y firmados en el reverso, por el oferente y la Comisión de Apertura de "**Bomberos de Chile**", quedará en custodia en el Departamento de Administración y Finanzas de "**Bomberos de Chile**".

**6.2- Apertura Económica:** En un nuevo acto de apertura que será notificado por correo electrónico cuya fecha se fijará durante el desarrollo del proceso de evaluación y que no podrá exceder los 60 días hábiles contados desde el acto de apertura de recepción de ofertas, se abrirán las ofertas económicas (sobre N°2) de los proponentes que hayan calificado técnicamente.

En dicho acto, se abrirá el sobre N°2 de "Oferta Económica" el que deberá contener los documentos señalados en la cláusula **SÉPTIMA** con las formalidades allí indicadas.

La oferta económica deberá materializarse a través del formulario de oferta económica confeccionado por "**Bomberos de Chile**", el que se publicará como archivo adjunto a las presentes bases de licitación.

"**Bomberos de Chile**" podrá determinar que el acto de apertura del sobre N°2 de "Oferta Económica" se realice mediante videoconferencia, lo que se notificará en la respectiva convocatoria.

**6.3 - Errores u Omisiones:** una vez realizado el Acto de Apertura y Recepción de Ofertas, **Bomberos de Chile** podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 2 días hábiles, contados desde la solicitud de aclaración para responder a lo solicitado o para acompañar los antecedentes requeridos. **Bomberos de Chile** no considerará las respuestas o antecedentes recibidos una vez cumplido dicho plazo o que no hayan sido enviados en el plazo exigido.



**QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A LOS OFERENTES FOTOGRAFIAR, GRABAR AUDIO, FILMAR O CUALQUIER OTRO ACTO QUE REVISTA LAS CARACTERÍSTICAS SIMILARES YA SEÑALADAS, EN LOS ACTOS DE APERTURAS SIN EL CONSENTIMIENTO DE "BOMBEROS DE CHILE"**

**SÉPTIMO: CONTENIDO DE LOS SOBRES, DOCUMENTOS Y REQUISITOS EXIGIDOS PARA PRESENTAR OFERTAS VÁLIDAS**

La información que se indica a continuación debe ser presentada en el acto de apertura de recepción de ofertas indicado en la cláusula precedente en los respectivos sobres y con las correspondientes formalidades de ser el caso.

Para efectos del sobre N°1 denominado "Oferta Técnica", este debe contener en su interior un archivador catálogo de dos (2) anillos tamaño carta o similar con la información requerida en el orden indicado en la presente cláusula y con separadores.

En cuanto al sobre N°2 denominado "Oferta Económica", este debe contener en su interior una carpeta u otro homologable con la información requerida en la presente cláusula.

En cuanto a los documentos exigibles en las bases de licitación, "**Bomberos de Chile**" **NO aceptará que éstos se otorguen con firma digital, impresa o escaneada**. Adicionalmente, la vigencia de los documentos acompañados no podrá **exceder de seis (6) meses** desde la fecha de emisión de éstos, salvo que las presentes bases de licitación establezcan una vigencia distinta para un documento en particular.

Los documentos y certificados que se encuentre en idioma distinto al español deben acompañarse con traducción simple al mencionado idioma y con la formalidad exigida en las bases de licitación.

Lo señalado en los párrafos precedentes tiene el carácter de **OBLIGATORIO**.

La revisión y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas se realizará en base a la información contenida en la planilla de cumplimiento.



**7.1 Documentación sobre N°1 de “Oferta Técnica:**

DOCUMENTO		FORMALIDAD
1	Identificación del oferente	Firma simple del representante legal del oferente.
2	Declaración jurada de aceptación de bases	Documento emitido en Chile: firma autorizada ante notario en territorio nacional; Documento emitido en extranjero: en original apostillado.
3	Boleta de garantía de seriedad de la oferta	A la orden de la <b>Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile o “Bomberos de Chile”</b> Rut: 70.073.800-0.
		Forma: A la vista e irrevocable.
		Monto: \$5.000.000.- (cinco millones de pesos).
		Vencimiento: 27 de enero de 2025 <b>Glosa:</b> “Para garantizar la seriedad de la oferta en el Llamado para Licitación Pública 14/2024 Contrato Marco para el Suministro de Escalas Norma NFPA Bomberos de Chile.
4	Certificado de distribuidor autorizado emitido por el <b>FABRICANTE.</b>	Documento emitido en Chile: firma autorizada ante notario en territorio nacional; Documento emitido en extranjero: en original apostillado.
5	Certificado de origen del producto emitido por el <b>FABRICANTE.</b>	Documento emitido en Chile: firma autorizada ante notario en territorio nacional; Documento emitido en el extranjero: en original apostillado
6	Carta de aceptación de realización de servicio técnico emitido por <b>PRESTADOR</b> del servicio.	Debe contar con la expresa autorización del fabricante para la realización de Servicio Técnico. Documento emitido en el extranjero: en original apostillado
7	Planilla de Cumplimiento.	Sin formalidad.
8	Oferta Técnica o Memoria Técnica	Sin formalidad.
9	Otra documentación	Nombre documento, documentación complementaria.
10	Condiciones Comerciales	Firma simple del representante legal del <b>FABRICANTE.</b>





11	Medio de almacenaje electrónico (pendrive)	Los documentos deben ser acompañados con las formalidades exigidas en las bases de licitación. Además, los archivos deben ser guardados con la nomenclatura indicada en la presente cláusula. Debe incorporar los documentos asociados solo al sobre N°1. <b>El pendrive debe estar en el sobre N°1.</b>
----	--	--

Los formularios de los documentos signados con el número 1 y 2 se subirán como anexos a las presentes bases de licitación.

El documento signado con el número 7, deberá ser completado en todos sus campos. Adicionalmente, en el medio de almacenaje (pendrive) se deberá acompañar en formato PDF y en Excel.

La revisión y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas se realizará en base a la información contenida en la planilla de cumplimiento.

Este documento será publicado a todos los oferentes luego de la publicación de las respuestas del foro.

8

En el documento signado con el numeral 8 deberá contener todas las especificaciones técnicas del producto a ofertar, tales como, catálogos, fichas técnicas, conjunto de imágenes, toda información relevante para la mejor comprensión de la oferta técnica.

En el documento signado con el numeral 10 es de formato libre y deberá contener como mínimo, la siguiente información: Capacidad optima de embalaje. (Unidades por caja) Capacidad Optima de almacenamiento. (cajas por pallet), Capacidad de entrega por orden de compra. (mensual, semestral o trimestral). **Bomberos de Chile** podrá solicitar Órdenes de Compra superior o inferior a lo declarado por el oferente. Esta información es relevante al momento de la planificación de compras y **no es evaluable**.

En caso de no presentar los documentos con la formalidad exigida y, cuando proceda, se podrá solicitar su entrega mediante una aclaración.

Cuando el país de origen de los bienes no esté sujeto al convenio de apostilla, deberán regirse por el **Código de Procesamiento Civil en su artículo N°345**.

Los instrumentos públicos otorgados fuera de Chile deberán presentarse debidamente legalizados, y se entenderá que lo están cuando en ellos conste el carácter público y la verdad de las firmas de las personas que los han autorizado, atestiguadas ambas circunstancias por los funcionarios que, según las leyes o la práctica de cada país, deban acreditarlas.





La autenticidad de las firmas y el carácter de estos funcionarios se comprobará en Chile por alguno de los medios siguientes:

- 1°. El atestado de un agente diplomático o consular chileno, acreditado en el país de donde el instrumento procede, y cuya firma se compruebe con el respectivo certificado del Ministerio de Relaciones Exteriores;
- 2°. El atestado de un agente diplomático o consular de una nación amiga acreditado en el mismo país, a falta de funcionario chileno, certificándose en este caso la firma por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores del país a que pertenezca el agente o del Ministro Diplomático de dicho país en Chile, y además por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República en ambos casos; y
- 3°. El atestado del agente diplomático acreditado en Chile por el Gobierno del país en donde se otorgó el instrumento, certificándose su firma por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República.

**7.2 Contenido Sobre N°2 Oferta Económica:**

Este debe contener el Formulario de Oferta Económica confeccionado por “**Bomberos de Chile**”, en el que se deberá indicar el valor a ofertar.

Para tales efectos el oferente debe tener en consideración lo siguiente: Se procederá a evaluar la oferta económica sólo de aquellos proponentes que cumplan con los requisitos solicitados respecto de la oferta técnica, y que hayan sido considerados admisibles y objeto de puntaje de acuerdo a la documentación aportada.

**El sobre N° 2 de “Oferta Económica”**, deberá contener el Formulario de Oferta Económica. “**Bomberos de Chile**” evaluará las ofertas reservándose el derecho de seleccionar la oferta económica más favorable y acorde a sus intereses de conformidad a los criterios de evaluación.

La propuesta económica debe ser expresada en la moneda de origen del producto fabricado (euro o dólar), de acuerdo al formulario económico, en caso de ser presentada en una moneda diferente, se hará la conversión a la tasa de cambio al día de recepción de las ofertas.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta (documentos presentados por los oferentes), prevalecerán las Bases de Licitación.

ITEM	DOCUMENTO	FORMALIDAD
1	Formulario Oferta Económica	Completado en todos sus campos y firmados por el representante legal del oferente.
2	Listado de costos de reparación y reposición	Sin Formalidad.





El formulario de documento signado con el número 1 se subirá como anexo a las presentes bases de licitación.

El documento “*Listado de costos de reparación y reposición*” Si aplica, deberá incluir, si correspondiere, costo por reparación o reposición de piezas más comunes de recambio propuestas, incluida la mano de obra, de acuerdo a experiencia del fabricante.

“**Bomberos de Chile**” no garantizará una cantidad mínima de compra de productos. Sin perjuicio de lo anterior, Bomberos de Chile informa las compras efectuadas de este bien por parte de esta corporación fueron los siguientes:

1.1 ÍTEM N°1 ESCALA DE TECHO 14 PIES NFPA 1931 2020.	
Año	Cantidad
2023 - 2022	Sin Compras Registradas

1.2 ÍTEM N°2, ESCALA DE 20 PIES NFPA 1931 2020.	
Año	Cantidad
2023 - 2022	Sin Compras Registradas

1.3 ÍTEM N°3, ESCALA DOS SECCIONES NFPA 1931 2020.	
Año	Cantidad
2023 - 2022	Sin Compras Registradas

El plazo de entrega debe ser un plazo único definido, no se aceptarán rangos de días. “**Bomberos de Chile**” rechazará fundadamente las ofertas que condicionen de forma parcial o total las obligaciones, disposiciones o alcances especificados en las presentes bases y en los documentos de la presente licitación.

El fabricante o representante debe emitir un listado valorizado con los costos por reparación o reposición de piezas más comunes de recambio propuestas por la empresa, incluida la mano de obra, de acuerdo a experiencia del fabricante.

El oferente ni el fabricante podrán incorporar elementos adicionales gratuitos.

Del mismo modo, no se aceptarán opcionales “de cortesía”, costo cero o similares que no estén especificados en la oferta original y hayan sido aprobados por “**Bomberos de Chile**”.





## **OCTAVO: ACLARACIONES REQUERIDAS DURANTE LA EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**

Las Comisiones podrán en cada caso solicitar a los oferentes, que subsanen errores y omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases.

Las aclaraciones tienen como objetivo una mejor comprensión de su propuesta. En ningún caso se podrá corregir el precio del bien como asimismo el plazo de entrega.

La Comisión que corresponda solicitará a través del envío de un correo electrónico al contacto comercial definido por el oferente, la información pertinente, teniendo el proveedor como plazo máximo para responder, dos días hábiles contados desde el despacho del correo electrónico. De todo lo obrado sobre el particular deberá quedar descrito en el informe de la respectiva Comisión.

### **8.1 Etapas de Evaluación:**

Cada una de las propuestas, presentadas por los oferentes, será evaluada individualmente y de la siguiente forma:

11

**8.1.1 Evaluación Administrativa:** La "Comisión Administrativa" verificará la existencia de la totalidad de los documentos de carácter administrativo y técnico exigidos en las presentes bases de licitación (Sobre N°1 Oferta Técnica), para corroborar la validez de estos documentos, debiendo eliminar de este proceso a todas aquellas ofertas que no otorguen cumplimiento a los requisitos solicitados en las bases de licitación.

Las ofertas que cumplan con la documentación requerida serán sometidas al proceso de evaluación técnica. De lo obrado por la "Comisión Administrativa", se dejará constancia en un acta que se levantará al efecto y en ella se expresará, detalladamente las propuestas que dieron cumplimiento y aquellas eliminadas por no dar cumplimiento a las bases de licitación, en este último caso se indicaran los motivos de ello.

El acta será suscrita por todos los miembros de la "Comisión Administrativa", disponiendo del envío de correo electrónico a él o los oferentes eliminados para su conocimiento y retiro del sobre N° 2 de "Oferta Económica" y de la garantía de seriedad de la oferta, quedando en poder de "**Bomberos de Chile**" la documentación de la propuesta eliminada.

**8.1.2 Evaluación Técnica:** La "Comisión Técnica": procederá a efectuar la evaluación de las ofertas presentadas y aceptadas por "**Bomberos de Chile**", verificando el cumplimiento de éstas a las bases de licitación en cuanto a los antecedentes de carácter técnico, eliminando a aquellas ofertas que no acompañen o no acrediten las características, requisitos y exigencias solicitadas en las bases de licitación.





De lo obrado por la "Comisión Técnica", se dejará constancia en un acta que se levantará al efecto y en ella se expresará, detalladamente las propuestas que se ajustaron a las bases de licitación y la nómina de las propuestas eliminadas por no otorgar cumplimiento a las bases de licitación, indicando los motivos de ello.

En esta etapa, la "Comisión Técnica" podrá invitar a todos los proveedores participantes del proceso a efectuar una exposición sobre las características técnicas y demás aspectos relevantes del bien ofertado. No se aceptarán filmaciones o fotografías del acto realizado o que dicha convocatoria se preste para cualquier actividad de carácter publicitario.

El oferente que no se presente a esta exposición perderá la oportunidad de exponer sobre las prestaciones y características de su producto, debiendo la Comisión dejar constancia de este hecho en el informe final.

El día y hora para la exposición será determinada por la "Comisión Técnica" y comunicada vía correo electrónico a los proveedores con dos días hábiles de anticipación.

De lo obrado por la "Comisión Técnica", se dejará constancia en un acta que se levantará al efecto y en ella se expresará detalladamente los puntajes de carácter técnico asignados a cada una de las ofertas evaluadas. El acta será suscrita por todos los miembros de la "Comisión Técnica", la que será publicada en el portal [www.bomberos.cl](http://www.bomberos.cl) y [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) antes de la apertura de las ofertas económicas.

12

**8.1.3 Evaluación Económica:** Posterior al acto de apertura de ofertas económicas (sobre N°2) la "Comisión Económica", siempre que no existieren observaciones en dicho acto procederá a evaluar las ofertas económicas de los oferentes que hayan recibido asignación de puntaje en la etapa de evaluación técnica, procediendo a asignar puntaje a cada una de las ofertas económicas de conformidad a las bases de licitación.

Las Comisiones podrán reunirse las veces que estimen necesario con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y funciones.

**8.1.4 Observaciones:** Los oferentes podrán por una sola vez, generar observaciones a los informes emanados de las Comisiones de Evaluación.

La comunicación debe contener los argumentos presentados por las Comisiones de Evaluación y argumentar de manera precisa los aspectos administrativos, técnicos o económicos, según corresponda.

Este documento debe ser enviado únicamente, y no a otras instancias internas de la corporación, como carta oficial al correo electrónico [oficinadepartes@bomberos.cl](mailto:oficinadepartes@bomberos.cl) o de forma presencial en la oficina de partes de la Bomberos de Chile, ubicada en Pedro Bannen 138, piso -1, comuna de Providencia, Región Metropolitana, entre las 09:00 y 13:00 horas (de lunes a viernes, excluyendo los feriados)



**El respectivo asunto debe indicar:** Observaciones al proceso de Licitación N°14/2024.

Los funcionarios de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos serán los encargados de dar respuesta al reclamo presentado. El oferente tendrá un plazo de dos (2) días hábiles para generar la nota de observación, contados desde la publicación del informe respectivo. No serán válidos los reclamos presentados posterior a esta fecha. **Será responsabilidad del oferente efectuar una revisión periódica al portal de Bomberos de Chile para verificar las actualizaciones respectivas.**

**8.1.5 Adjudicación:** Finalmente, con los puntajes obtenidos por cada una de las ofertas en las etapas de evaluación técnica y económica, el Consejo Ejecutivo, procederá a adjudicar la licitación a las **dos mejores ofertas de distintos oferentes** y que obtengan el más alto puntaje total final de conformidad a las presentes bases de licitación; si producto de la evaluación hubiese más ofertas que obtuvieren el más alto puntaje total final, el Consejo Ejecutivo adjudicará la licitación a las dos mejores ofertas que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica, de mantenerse el empate la licitación se adjudicará a los dos mejores ofertas que hayan obtenido el más alto puntaje en la evaluación económica considerando en primer lugar el factor precio y de mantenerse el empate en segundo lugar el factor plazo de entrega.





**NOVENO: ASIGNACIÓN DE PUNTAJES**

**9.1. ITEM N°1: ESCALA DE TECHO 14 PIES NFPA 1931 2020**

**Primera Etapa:** La "Comisión Técnica", luego de evaluar las propuestas técnicas asignará los puntajes de carácter técnico a cada una de las ofertas evaluadas, pudiendo asignar hasta un máximo de **35 puntos** de conformidad a los criterios de evaluación establecidos para la presente etapa, de un total global de **105 puntos** según la siguiente tabla:

<b>TABLA DE PUNTAJE PARA LICITACIÓN PÚBLICA 14/2024</b>			
<b>ITEM N°1, ESCALA DE TECHO 14 PIES NFPA 1931 2020</b>			
<b>EXIGENCIAS DE LA LICITACIÓN</b>		<b>CONDICIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>Peso</b>	Peso total de la escala, informado en la oferta técnica mediante certificado del fabricante.	<b>INVERSAMENTE PROPORCIONAL</b>	<b>10</b>
<b>Peso vertical máximo tolerable</b>	Peso máximo vertical tolerable por la escala, informado en la oferta técnica mediante certificado del fabricante.	<b>DIRECTAMENTE PROPORCIONAL</b>	<b>10</b>
<b>Peso horizontal máximo tolerable</b>	Peso máximo horizontal tolerable por la escala, informado en la oferta técnica mediante certificado del fabricante.	<b>DIRECTAMENTE PROPORCIONAL</b>	<b>10</b>
<b>Extensión de garantía por el fabricante</b>	Años completos adicionales a la garantía mínima exigida. Máximo de 5 años totales.	<b>DIRECTAMENTE PROPORCIONAL</b>	<b>5</b>
<b>TOTAL</b>			<b>35.-</b>
<i>SI CUMPLE = Puntaje total – SI NO CUMPLE = 0</i>			
<i>Directamente proporcional = <math>\frac{\text{Valor ofertado}}{\text{Mayor valor ofertado}} \times \text{Puntaje}</math></i>			
<i>Inversamente proporcional = <math>\frac{\text{Menor valor ofertado}}{\text{Valor ofertado}} \times \text{Puntaje}</math></i>			
<b>En el caso que las muestras evaluadas, sufran deterioro grave o fallas que impidan el uso correcto y seguro de la muestra, producirá la eliminación del proceso de evaluación. Sin opción de reclamo alguno.</b>			





**Segunda Etapa:** La “**Comisión Económica**” procederá a evaluar las ofertas económicas de aquellas propuestas que hayan dado cumplimiento a los requisitos administrativos y técnicos y que hayan sido evaluadas por la “**Comisión Técnica**” pudiendo asignar hasta un máximo de **70 puntos** de un total global de **105 puntos** según el siguiente procedimiento y de conformidad a lo estipulado en las bases de licitación:

**Asignación puntaje factor PRECIO:** Obtendrá **35 puntos** aquella oferta que sea la de menor valor en relación al factor precio. Las restantes ofertas obtendrán un puntaje que será inversamente proporcional, calculándose porcentualmente a partir de la oferta más económica, aplicando la fórmula que se indica a continuación:

$$\text{Inversamente Proporcional} = \frac{\text{Menor Valor Ofertado}}{\text{Valor Ofertado}} \times \text{Puntaje}$$

**Asignación puntaje factor PLAZO DE ENTREGA:** Obtendrá **35 puntos** aquella oferta que ofrezca el menor plazo de entrega. Las restantes ofertas obtendrán un puntaje que será inversamente proporcional, calculándose porcentualmente, a partir de la oferta con presente el menor plazo de entrega, aplicando la fórmula que se indica a continuación:

$$\text{Inversamente Proporcional} = \frac{\text{Menor Valor Ofertado}}{\text{Valor Ofertado}} \times \text{Puntaje}$$

Finalmente se sumarán los puntajes de la evaluación técnica y económica de cada oferta, obteniéndose un puntaje total final para cada oferta.

**Puntajes y Ponderaciones**

FACTOR A EVALUAR	PUNTOS	PONDERACIÓN PORCENTUAL
Técnico	35 Pts.	50%
Precio	35 Pts.	30%
Plazo de Entrega	35 Pts.	20%





**9.2. ITEM N°2: ESCALA 20 PIES NFPA 1931 2020**

**Primera Etapa:** La “Comisión Técnica”, luego de evaluar las propuestas técnicas asignará los puntajes de carácter técnico a cada una de las ofertas evaluadas, pudiendo asignar hasta un máximo de **35 puntos** de conformidad a los criterios de evaluación establecidos para la presente etapa, de un total global de **105 puntos** según la siguiente tabla:

<b>TABLA DE PUNTAJE PARA LICITACIÓN PÚBLICA 14/2024</b>			
<b>ITEM N°2, ESCALA 20 PIES NFPA 1931 2020</b>			
<b>EXIGENCIAS DE LA LICITACIÓN</b>		<b>CONDICIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>Peso</b>	Peso total de la escala, informado en la oferta técnica mediante certificado del fabricante.	<b>INVERSAMENTE PROPORCIONAL</b>	<b>10</b>
<b>Peso máximo tolerable</b>	Peso máximo tolerable por la escala, informado en la oferta técnica mediante certificado del fabricante.	<b>DIRECTAMENTE PROPORCIONAL</b>	<b>10</b>
<b>Peso horizontal máximo tolerable</b>	Peso máximo horizontal tolerable por la escala, informado en la oferta técnica mediante certificado del fabricante.	<b>DIRECTAMENTE PROPORCIONAL</b>	<b>10</b>
<b>Extensión de garantía por el fabricante</b>	Años completos adicionales a la garantía mínima exigida. Máximo de 5 años totales.	<b>DIRECTAMENTE PROPORCIONAL</b>	<b>5</b>
<b>TOTAL</b>			<b>35.-</b>
<i>SI CUMPLE = Puntaje total – SI NO CUMPLE = 0</i>			
<i>Directamente proporcional = <math>\frac{\text{Valor ofertado}}{\text{Mayor valor ofertado}} \times \text{Puntaje}</math></i>			
<i>Inversamente proporcional = <math>\frac{\text{Menor valor ofertado}}{\text{Valor ofertado}} \times \text{Puntaje}</math></i>			
<b>En el caso que las muestras evaluadas, sufran deterioro grave o fallas que impidan el uso correcto y seguro de la muestra, producirá la eliminación del proceso de evaluación. Sin opción de reclamo alguno.</b>			

16

**Segunda Etapa:** La “Comisión Económica” procederá a evaluar las ofertas económicas de aquellas propuestas que hayan dado cumplimiento a los requisitos administrativos y técnicos y que hayan sido evaluadas por la “Comisión Técnica” pudiendo asignar hasta un máximo de **70 puntos** de un total global de **105 puntos** según el siguiente procedimiento y de conformidad a lo estipulado en las bases de licitación:





**Asignación puntaje factor PRECIO:** Obtendrá **35 puntos** aquella oferta que sea la de menor valor en relación al factor precio. Las restantes ofertas obtendrán un puntaje que será inversamente proporcional, calculándose porcentualmente a partir de la oferta más económica, aplicando la fórmula que se indica a continuación:

$$\text{Inversamente Proporcional} = \frac{\text{Menor Valor Ofertado}}{\text{Valor Ofertado}} \times \text{Puntaje}$$

**Asignación puntaje factor PLAZO DE ENTREGA:** Obtendrá **35 puntos** aquella oferta que ofrezca el menor plazo de entrega. Las restantes ofertas obtendrán un puntaje que será inversamente proporcional, calculándose porcentualmente, a partir de la oferta con presente el menor plazo de entrega, aplicando la fórmula que se indica a continuación:

$$\text{Inversamente Proporcional} = \frac{\text{Menor Valor Ofertado}}{\text{Valor Ofertado}} \times \text{Puntaje}$$

Finalmente se sumarán los puntajes de la evaluación técnica y económica de cada oferta, obteniéndose un puntaje total final para cada oferta.

#### **Puntajes y Ponderaciones**

<b>FACTOR A EVALUAR</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>PONDERACIÓN PORCENTUAL</b>
Técnico	35 Pts.	50%
Precio	35 Pts.	30%
Plazo de Entrega	35 Pts.	20%



**9.3. N°3, ESCALA DOS SECCIONES NFPA 1931 2020.**

**Primera Etapa:** La “Comisión Técnica”, luego de evaluar las propuestas técnicas asignará los puntajes de carácter técnico a cada una de las ofertas evaluadas, pudiendo asignar hasta un máximo de **35 puntos** de conformidad a los criterios de evaluación establecidos para la presente etapa, de un total global de **105 puntos** según la siguiente tabla:

TABLA DE PUNTAJE PARA LICITACIÓN PÚBLICA 14/2024			
ITEM N°3, ESCALA DE DOS SECCIONES NFPA 1931 2020			
EXIGENCIAS DE LA LICITACIÓN		CONDICIÓN	PUNTAJE
<b>Peso</b>	Peso total de la escala, informado en la oferta técnica mediante certificado del fabricante.	<b>INVERSAMENTE PROPORCIONAL</b>	<b>10</b>
<b>Peso máximo tolerable</b>	Peso máximo tolerable por la escala, informado en la oferta técnica mediante certificado del fabricante.	<b>DIRECTAMENTE PROPORCIONAL</b>	<b>10</b>
<b>Peso horizontal máximo tolerable</b>	Peso máximo horizontal tolerable por la escala, informado en la oferta técnica mediante certificado del fabricante.	<b>DIRECTAMENTE PROPORCIONAL</b>	<b>10</b>
<b>Extensión de garantía por el fabricante</b>	Años completos adicionales a la garantía mínima exigida. Máximo de 5 años totales.	<b>DIRECTAMENTE PROPORCIONAL</b>	<b>5</b>
<b>TOTAL</b>			<b>35.-</b>
<i>SI CUMPLE = Puntaje total – SI NO CUMPLE = 0</i>			
<i>Directamente proporcional = <math>\frac{\text{Valor ofertado}}{\text{Mayor valor ofertado}} \times \text{Puntaje}</math></i>			
<i>Inversamente proporcional = <math>\frac{\text{Menor valor ofertado}}{\text{Valor ofertado}} \times \text{Puntaje}</math></i>			
<b>En el caso que las muestras evaluadas, sufran deterioro grave o fallas que impidan el uso correcto y seguro de la muestra, producirá la eliminación del proceso de evaluación. Sin opción de reclamo alguno.</b>			

**Segunda Etapa:** La “Comisión Económica” procederá a evaluar las ofertas económicas de aquellas propuestas que hayan dado cumplimiento a los requisitos administrativos y técnicos y que hayan sido evaluadas por la “Comisión Técnica” pudiendo asignar hasta un máximo de **70 puntos** de un total global de **105 puntos** según el siguiente procedimiento y de conformidad a lo estipulado en las bases de licitación:





**Asignación puntaje factor PRECIO:** Obtendrá **35 puntos** aquella oferta que sea la de menor valor en relación al factor precio. Las restantes ofertas obtendrán un puntaje que será inversamente proporcional, calculándose porcentualmente a partir de la oferta más económica, aplicando la fórmula que se indica a continuación:

$$\text{Inversamente Proporcional} = \frac{\text{Menor Valor Ofertado}}{\text{Valor Ofertado}} \times \text{Puntaje}$$

**Asignación puntaje factor PLAZO DE ENTREGA:** Obtendrá **35 puntos** aquella oferta que ofrezca el menor plazo de entrega. Las restantes ofertas obtendrán un puntaje que será inversamente proporcional, calculándose porcentualmente, a partir de la oferta con presente el menor plazo de entrega, aplicando la fórmula que se indica a continuación:

$$\text{Inversamente Proporcional} = \frac{\text{Menor Valor Ofertado}}{\text{Valor Ofertado}} \times \text{Puntaje}$$

Finalmente se sumarán los puntajes de la evaluación técnica y económica de cada oferta, obteniéndose un puntaje total final para cada oferta.

**Puntajes y Ponderaciones**

FACTOR A EVALUAR	PUNTOS	PONDERACIÓN PORCENTUAL
Técnico	35 Pts.	50%
Precio	35 Pts.	30%
Plazo de Entrega	35 Pts.	20%

**DECIMO: MODALIDAD DE COMPRA, CONDICIONES DE PAGO Y OTROS**

**10.1 Modalidad de Compra.**

La presentación de la oferta en la modalidad **Importación Directa (FOB y CIF)** es **OBLIGATORIA**. Sólo se aceptarán ofertas en formulario de oferta económica entregado para estos fines por **“Bomberos de Chile”**.

Para efectos de la modalidad de importación directa CIF los documentos de embarque deberán ser entregados a más tardar quince (15) días antes de la llegada de los bienes a Chile; en el evento que los documentos de embarque sean entregados fuera del plazo indicado producto de lo cual sea necesario incurrir en gastos de almacén en aduanas dicho costo será de cargo exclusivo del proveedor adjudicado. Será a responsabilidad y costo del oferente adjudicado el traslado de los bienes desde el puerto de embarque hasta el puerto de San Antonio, Región de Valparaíso, Chile.





Adicionalmente, deberá entregar los siguientes documentos:

- a) Bill of Lading (BL)
- b) Factura comercial en idioma español.
- c) Packing list
- d) Certificado de seguro con póliza pagada
- e) Certificado de origen.

Para efectos de la modalidad de importación directa CIF los documentos de embarque deberán ser entregados a más tardar cinco (5) días antes de la llegada de los bienes a Chile; en el evento que los documentos de embarque sean entregados fuera del plazo indicado producto de lo cual sea necesario incurrir en gastos de almacén en aduanas dicho costo será de cargo exclusivo del proveedor adjudicado. Será a responsabilidad y costo del oferente adjudicado el traslado de los bienes desde el aeropuerto de embarque hasta el aeropuerto de Santiago, Región Metropolitana, Chile.

Adicionalmente, deberá entregar los siguientes documentos:

- a) Air Waybill (Guía Aérea)
- b) Factura comercial en idioma español.
- c) *Packing list*
- d) Certificado de seguro con póliza pagada
- e) Certificado de origen.

20

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá enviar todos los documentos en formato digital a la casilla de correo electrónico [oficinadepartes@bomberos.cl](mailto:oficinadepartes@bomberos.cl) y [adquisiciones@bomberos.cl](mailto:adquisiciones@bomberos.cl) con el Asunto: Documentación de Embarque. El costo de cada certificado será de cargo exclusivo del proveedor.

Adicionalmente la documentación debe ser entregada en físico en oficina de partes ubicada en Pedro Bannen 0138 piso - 1, comuna de Providencia.

### **10.2 Condiciones de pago**

El pago se realizará 100% dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos, una vez liberadas por Aduanas las mercaderías en nuestras bodegas ubicadas en Km. 47 Autopista El Sol, comuna de Talagante, Región Metropolitana, Chile, a entera conformidad por parte del Departamento Técnico y realizada la contabilidad de los productos por parte del Centro de Distribución de "**Bomberos de Chile**".

**El pago se realizará de conformidad al párrafo precedente siempre y cuando no existan multas pendientes por parte de "La Empresa" o garantías pendientes de entrega**

Para efectos de la modalidad de importación directa dicho pago se realizará mediante vía Swift al fabricante o al representante del fabricante en Chile cuando este último emita factura de venta de mercancías situadas en el extranjero o en Chile y no nacionalizadas.



“**Bomberos de Chile**” no pagará intereses, reajustes ni indemnizaciones de ningún tipo ante eventuales atrasos en los pagos.

### **10.3 Plazos ofertados**

Los plazos ofertados serán de días corridos contados desde la fecha de colocación de la respectiva orden de compra hasta la entrega de los bienes en el puerto de San Antonio, Región de Valparaíso, Chile, si el transporte se realiza vía marítima o en el aeropuerto de Santiago, Región Metropolitana, Chile en el caso que el transporte se realice vía aérea.

El plazo de entrega de los productos a suministrar podrá ser cláusula CIF o FOB, a decisión de “**Bomberos de Chile**”.

Los plazos ofertados se entenderán contados desde la recepción conforme de la respectiva orden de compra, la que se entenderá recepcionada y aceptada de acuerdo al plazo estipulado en estas bases de licitación.

En caso de ofertar plazos en días hábiles, se considerarán como días corridos.

Será obligación del oferente entregar dentro del plazo ofertado, la totalidad de los bienes adquiridos en la respectiva orden de compra.

21

Se permitirá la entrega parcializada de los bienes adquiridos previa autorización y coordinación con “**Bomberos de Chile**”. Sin perjuicio de lo anterior, Bomberos de Chile aplicará multas de manera proporcional a las unidades faltantes por entregar.

Se deja constancia que los plazos ofertados deberán considerar la situación derivadas de la pandemia del COVID-19, guerra entre Ucrania y Rusia y la falta de materias primas para la confección de bienes; no pudiendo indicar como situación de fuerza mayor en la entrega alguna de las circunstancias antes descritas.

### **10.4 Duración del contrato**

La duración del contrato será de veinticuatro (24) meses, prorrogable por única vez por 12 meses.

Corresponderá a “**Bomberos de Chile**” dentro de los sesenta (60) días corridos anteriores a finalizar el cumplimiento de los dos primeros años del contrato informar mediante carta remitida vía correo electrónico la determinación de prórroga, siendo esta exclusiva de “**Bomberos de Chile**”. En caso de no informarlo, se entenderá por finalizado el contrato.





## 10.5 Modificaciones contractuales

**10.5.1. Precio:** El oferente podrá notificar a “**Bomberos de Chile**”, dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a finalizar el cumplimiento de los 12 primeros meses del contrato, y siempre que proceda la prórroga, notificar la modificación del precio al alza o a la baja del valor CIF de los elementos ofertados en la presente licitación. El tope máximo por año en caso de un alza de precio será el equivalente al IPC (Índice de Precio al Consumidor, Fuente Instituto Nacional de Estadísticas [www.ine.gob.cl](http://www.ine.gob.cl)) acumulado del año anterior de Chile. Los nuevos plazos comenzaran a regir luego de 30 días corridos desde la fecha de firma del anexo de contrato correspondiente.

Lo anterior, se deberá realizar remitiendo carta certificada dirigida al Gerente General de “**Bomberos de Chile**” al domicilio indicado en la comparecencia del contrato o al correo electrónico [oficinadepartes@bomberos.cl](mailto:oficinadepartes@bomberos.cl), Asunto: Modificaciones Contractuales.

La respectiva modificación comenzará a regir luego de la suscripción del anexo de contrato.

**10.5.2. Plazo:** El oferente podrá notificar a “**Bomberos de Chile**”, dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a finalizar el cumplimiento de los dos primeros años del contrato, y siempre que proceda la prórroga, notificar la modificación, a la baja, de los plazos de entrega FOB y CIF de los elementos ofertados en la presente licitación.

22

Lo anterior, se deberá realizar remitiendo carta certificada dirigida al Gerente General de “**Bomberos de Chile**” al domicilio indicado en la comparecencia del contrato o al correo electrónico [oficinadepartes@bomberos.cl](mailto:oficinadepartes@bomberos.cl), Asunto: Modificaciones Contractuales.

La respectiva modificación comenzará a regir luego de la suscripción del anexo de contrato.

## 10.6 Servicio técnico

El proveedor puede acreditar la existencia de un servicio técnico autorizado por el fabricante el cual debe ser competente y permanente en Chile, el que debe cumplir con los requisitos establecidos en las bases técnicas.

En el caso que el proveedor indique que cuenta con servicio técnico debe presentar los siguientes documentos de carácter **obligatorio**:



Certificado de servicio técnico autorizado emitido por el <b>FABRICANTE</b> .	Documento emitido en Chile: firma autorizada ante notario en territorio nacional; Documento emitido en extranjero: en original apostillado.
Carta de aceptación de realización de servicio técnico emitido por <b>PRESTADOR</b> del servicio	Documento <b>debe</b> ser emitido en Chile. Se debe acompañar con firma autorizada ante notario.

Además de la autorización expresa, los siguientes datos de contacto del servicio técnico: nombre completo de la persona natural o jurídica, dirección, número telefónico y correo electrónico.

En el caso a no contar con servicio técnico, este debe ser declarado en documento de libre formato.

**10.7 Stock de Seguridad a Consignación:**

El proveedor que no cuente con servicio técnico en el territorio nacional debe mantener un stock de 10 unidades a consignación en el **Centro de Distribución de Bomberos de Chile**, el cual debe ser entregado junto a la primera orden de compra.

Una vez finalizado, el contrato del proveedor deberá realizar un inventario de todos los productos en consignación y proceder a retirar todos los productos los cuales no se utilizaron, para cerrar el proceso.

**En el caso a que el proveedor disponga de este material en sus bodegas,** debe acreditar mediante **Carta de Compromiso**, la entrega de las unidades requeridas por el departamento técnico en un plazo no superior a 3 días hábiles los cuales deben ser entregadas en el **Centro de Distribución de Bomberos de Chile**.

**“Bomberos de Chile”** aplicará por concepto de multa 1UF por cada día de atraso imputable al oferente, de acuerdo a la cláusula de compra, en caso de atraso se estimará a base de días corridos.

El proveedor deberá mantener durante todo el periodo de vigencia del contrato un stock de 10 unidades, vigente y actualizado. Ya sea en el **Centro de Distribución de Bomberos de Chile** o en las **bodegas del proveedor**

La internación de estos productos y el costo que conlleva será asumida íntegramente por el oferente.

**10.8 Subcontratación**

El proveedor no podrá vender, ceder, transferir o traspasar en forma alguna, sus derechos y obligaciones contenidas en el contrato que se suscribirá, ni constituir sobre éste prendas de ningún tipo, sin el consentimiento expreso de **“Bomberos de Chile”**.





El oferente será la única responsable ante “**Bomberos de Chile**” del cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones emanadas del presente proceso de licitación, imputándose a ella los incumplimientos de cualquiera índole que realicen sus subcontratistas.

Referente al proceso de fabricación de los bienes no se permitirá la subcontratación. Solo se podrá subcontratar las capacitaciones y/o servicio técnico siempre y cuando lo hayan declarado en su oferta y haya sido autorizado por “**Bomberos de Chile**”.

#### **10.9 Coordinación.**

El Adjudicatario, deberá nombrar un coordinador del Contrato Marco, el que deberá ser informado al momento de la firma del contrato, Las funciones del coordinar serán las siguientes:

- a) Representar al adjudicatario en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del Contrato Marco.
- b) Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.
- c) Informar cualquier cambio regulado por las bases de este Contrato Marco.
- d) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este Contrato Marco con la Institución que requiera sus productos.

Esta designación se entenderá respaldada por el representante legal del adjudicatario, el cual será responsable de cualquier acción que realice el coordinador durante el período de su nombramiento. Será responsabilidad del adjudicatario mantener actualizado el nombre del coordinador **ante la corporación**,

#### **DÉCIMO PRIMERO: ADJUDICACIÓN**

El Consejo Ejecutivo, procederá a adjudicar la licitación a las **dos mejores ofertas de distintos oferentes**, que obtengan el más alto puntaje total final de conformidad a las presentes bases de licitación; si producto de la evaluación hubiese más ofertas que obtuvieren el más alto puntaje total final, el Consejo Ejecutivo adjudicará la licitación a las dos mejores ofertas que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica, de mantenerse el empate la licitación se adjudicará a los dos mejores ofertas que hayan obtenido el más alto puntaje en la evaluación económica considerando en primer lugar el factor precio y de mantenerse el empate en segundo lugar el factor plazo de entrega.

Se deja constancia que al tenor de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto para el año 2024: “*Los bomberos que intervengan en las adquisiciones y los miembros del Directorio Nacional o de los Directorios Regionales de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, así como también los Superintendentes o los integrantes de los Directorios Generales de los Cuerpos de Bomberos no podrán intervenir, en razón de las funciones bomberiles, en asuntos en que tengan interés personal o en que lo tengan*”





el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Asimismo, tampoco podrán participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad. Las personas descritas deberán abstenerse de participar en estos asuntos, debiendo poner en conocimiento por escrito al Presidente de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile o de su Superintendente o Directorio General respectivo cuando corresponda, la implicancia que les afecta”.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

El acuerdo de adjudicación será notificado al proveedor que resulte adjudicado, por correo electrónico, dentro de los 15 días hábiles siguientes de adoptado éste.

En el mismo plazo deberá notificarse al resto de los proveedores que no hubieren resultado adjudicados. La boleta de garantía de seriedad de la oferta deberá ser **retirada** por los proveedores eliminados en Avenida General Bustamante N° 86, comuna de Providencia, Región Metropolitana, Chile, acceso por calle Pedro Bannen N° 0138 de la misma comuna, en el Departamento de Administración y Finanzas de “**Bomberos de Chile**”, debiendo coordinar por correo electrónico a la casilla [licitaciones@bomberos.cl](mailto:licitaciones@bomberos.cl)

25

El acuerdo de adjudicación se publicará en el portal [www.bomberos.cl/licitaciones](http://www.bomberos.cl/licitaciones).

#### **DÉCIMO TERCERO: CONTRATO DEFINITIVO**

“**Bomberos de Chile**” y los oferentes que resulten adjudicados deberán suscribir el contrato de suministro correspondiente dentro de los 15 días hábiles siguientes de notificado el acuerdo de adjudicación.

El Departamento Jurídico de “**Bomberos de Chile**” enviará al proveedor adjudicado el respectivo borrador del contrato a suscribir. Asimismo, será responsabilidad del proveedor gestionar la respectiva garantía de fiel cumplimiento del contrato, pudiendo ser una póliza de seguros o boleta de garantía y remitir la siguiente documentación al área jurídica:



DOCUMENTOS	FORMALIDAD
Copia de la cédula de identidad del representante legal del oferente.	Documento vigente y por ambas caras.
Copia de la escritura o estatutos que acrediten la vigencia de la sociedad.	Documento con vigencia menor a 6 meses.
Copia de la escritura o estatutos o certificado que acrediten la facultad de administración y poderes vigentes de la sociedad.	Documento con vigencia menor a 3 meses.

Los proveedores que resulten adjudicados no podrán vender, ceder, transferir o traspasar en forma alguna, sus derechos y obligaciones contenidas en el contrato, ni constituir sobre éste prendas de ningún tipo, sin el consentimiento expreso de **“Bomberos de Chile”**.

Formarán parte integrante y esencial del contrato definitivo para todos los efectos legales los siguientes documentos: bases administrativas, bases técnicas, respuestas a consultas de los proveedores, aclaraciones de bases, aclaraciones de oferta, formularios, oferta del proveedor adjudicado, Manual de Procedimientos para la Adquisición de Material Bomberil y la legislación pertinente y vigente.

El contrato establecerá una detallada descripción del elemento, equipamiento, servicios y obligaciones del oferente adjudicado de conformidad a las bases de licitación y a la propuesta del oferente adjudicado.

#### **DÉCIMO CUARTO: DESISTIMIENTO**

La no suscripción del contrato definitivo en el plazo señalado en la cláusula anterior por causas imputables al proveedor adjudicado se entenderá como desistimiento del proveedor para todos los efectos legales y dará derecho a **“Bomberos de Chile”** para hacer efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta, dejar sin efecto la adjudicación, adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado o llamar a un nuevo proceso o cualquier otra medida que permita salvaguarda el objeto de la licitación.

Sólo por razones excepcionales **“Bomberos de Chile”** podrá otorgar una ampliación del plazo señalado en la cláusula anterior para los efectos de suscribir el contrato definitivo.





#### **DÉCIMO QUINTO: ORDEN DE COMPRA**

La orden de compra se enviará por correo electrónico, entendiéndose aceptadas luego de transcurridos cuatro (4) días corridos desde su envío.

El plazo comprometido por el proveedor para la entrega a **"Bomberos de Chile"** no podrá ser superior al plazo de días comprometidos en la oferta, contado desde la aceptación de las órdenes de compra.

La negativa injustificada de venta o entrega de los bienes o la no prestación oportuna de los servicios contratados dentro del plazo ofertado por parte del proveedor adjudicado, se entenderá causal suficiente para poner término al contrato definitivo o a la relación comercial, el cobro de la respectiva garantía de fiel cumplimiento del contrato, la aplicación de sanciones de suspensión y/o eliminación del registro de proveedores, cobro de multas y el ejercicio de las demás acciones que estime pertinente incoar **"Bomberos de Chile"**.

#### **DÉCIMO SEXTO: MULTAS POR ATRASOS Y TIPO DE EMBALAJE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES**

**"Bomberos de Chile"** aplicará por concepto de multas el 0,30%, por cada día de atraso imputable al oferente, de acuerdo a la cláusula de compra, multa que se aplicará sobre el monto total del despacho de los bienes requeridos. La multa se pagará en pesos chilenos, convirtiendo el valor de la multa desde moneda del precio ofertado al valor del peso chileno correspondiente al día de la recepción conforme por parte del Departamento Técnico de **"Bomberos de Chile"**, según modalidad de compra.

Concluido el proceso de recepción de los bienes, **"Bomberos de Chile"** notificará mediante correo electrónico a **"La Empresa"** la existencia de multas por atrasos, pudiendo ésta remitir dentro del plazo de siete (7) días corridos, contados desde el envío del correo, los descargos que estime pertinentes, adjuntando los antecedentes que sustenten sus alegaciones, por escrito, dirigido a los correos electrónicos [oficinadepartes@bomberos.cl](mailto:oficinadepartes@bomberos.cl), y [adquisiciones@bomberos.cl](mailto:adquisiciones@bomberos.cl) Asunto: Multas no pudiendo acompañar antecedentes manifiestamente extemporáneos que hubiesen justificado una situación no informada.

Si **"La Empresa"** hubiera presentado descargos en tiempo y forma, **"Bomberos de Chile"** tendrá un plazo de siete (7) días corridos a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que será notificado a **"La Empresa"** por escrito, dirigido al correo electrónico informado en el presente contrato. La comunicación que resuelva la aplicación de la multa deberá pronunciarse sobre los descargos efectuados, si existieren, quedando así la multa afirme.





Esta resolución será impugnada ante el Consejo Ejecutivo de “**Bomberos de Chile**”, siempre y cuando hubiese agotado la etapa administrativa a que se hace referencia en los párrafos anteriores, dentro del plazo de cinco (5) días corridos, la que resolverá dentro de los (10) días corridos siguientes, prorrogable en el caso de no celebrar sesiones de este organismo, pudiendo rechazar o acoger, total o parcialmente los descargos. Pronunciado el Consejo Ejecutivo, la multa quedará afirme, no procediendo reclamos posteriores.

El plazo para proceder al pago de la multa fijado será de diez (10) días corridos a contar de la notificación de multa al proveedor, despachada por correo electrónico, entendiéndose notificada luego de transcurridos 2 días hábiles contados desde la fecha de su envío., en el caso a no realizar el pago de la multa en el plazo estipulado procederá a la suspensión del proveedor.

Para el caso de aplicación de multa por atraso en la entrega de los bienes, ésta deberá ser pagada en su totalidad e íntegramente con carácter de obligatorio por “**La Empresa**”, con anterioridad al pago a realizar por “**Bomberos de Chile**” por concepto de los bienes adquiridos.

En la eventualidad de que el proveedor solicite una prórroga para dar cumplimiento al plazo original ofertado, “**Bomberos de Chile**” evaluará dicha solicitud y los argumentos que la fundamenten. De acuerdo al anexo Solicitud Prorroga. El motivo de solicitud **NO** puede ser reiterativo, Sin perjuicio de aquello, “**Bomberos de Chile**” evaluará cada solicitud. El tiempo que media sin información que justifique el atraso no será incluido dentro de la prórroga otorgada, cobrándose la respectiva multa por atraso.

28

“**La Empresa**” deberá acreditar que los montos correspondientes a las multas se encuentran depositados en las arcas de “**Bomberos de Chile**” (Cuenta Corriente de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile). Sin perjuicio de lo anterior “**Bomberos de Chile**” podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento en caso de no pagar la multa en un plazo máximo de diez (10) días de corridos una vez notificada “**La Empresa**” y poner término al contrato.

En casos de fuerza mayor o de caso fortuito, que afecten los plazos de entrega comprometidos, “**La Empresa**”, deberá notificar por escrito de manera inmediata a “**Bomberos de Chile**” acreditando, con documentación de respaldo y de manera fehaciente la ocurrencia de los hechos y señalando los planes de contingencia a implementar y los nuevos plazos de entrega que comprometen, lo que será evaluado y sancionado por “**Bomberos de Chile**”, discrecionalmente. Sin perjuicio de lo anterior “**Bomberos de Chile**” hará efectivo el cobro de la multa.

Para informar una situación de fuerza mayor o caso fortuito, “**La Empresa**”, deberá utilizar como modelo de nota conductora incorporada como anexo al contrato suscrito entre ambas partes, remitiéndola al correo electrónico





[oficinadepartes@bomberos.cl](mailto:oficinadepartes@bomberos.cl) con el asunto: Multas, Razón Social y Orden de Compra.

En caso que **"Bomberos de Chile"** aceptase el atraso en los plazos de entrega considerándolos como fuerza mayor o caso fortuito, procederá la devolución total o parcial de la multa pagada por **"La Empresa"**, debiendo este, prorrogar la duración de la garantía bancaria por el período que dure la prórroga.

**Para efectos del embalaje** requerido en las bases técnicas, el no cumplimiento del mencionado punto será causal de rechazo de los bienes y dará origen a una multa del 0,5% del valor total de la respectiva orden de compra, multa que deberá ser pagada y acreditada como requisito previo para proceder al pago de los productos adquiridos; En el caso de ser rechazados los bienes y que dicha situación genere mora en la entrega se aplicará la correspondiente multa por atraso en los plazos de entrega indicada en los párrafos precedentes.

#### **DECIMO SÉPTIMO: GARANTÍA DE FABRICACIÓN**

El oferente deberá garantizar totalmente el bien y servicios contratado de por un plazo mínimo de tres (3) años. El plazo de éstas será contado desde el momento de la recepción conforme del bien adquirido.

29

Las condiciones de garantía y servicio serán evaluadas de acuerdo a la tabla de puntajes de la licitación, si procediere. Las garantías deben expresarse en años completos no pudiendo entregar garantías parciales.

No será responsabilidad de **"Bomberos de Chile"** la discontinuación de producción en fábrica o el agotamiento del stock de insumos u otra circunstancia que impida a **"La Empresa"** suministrar los productos ofertados

El oferente deberá cumplir las órdenes de compras emitidas conforme al procedimiento reglado en estas bases de licitación y su posterior contrato, asumiendo a su costo cualquier cambio o modificación que sea menester efectuar como consecuencia de las circunstancias descritas precedentemente.

De igual manera si se producen cambios normativos respecto de las características constructivas y de confección, como así mismo, de los elementos que la componen, dichas modificaciones serán asumidas a su costo por el oferente.

#### **DECIMO OCTAVO: INSPECCIONES EN FÁBRICA**

**"Bomberos de Chile"** podrá efectuar, cuando lo estime conveniente, inspecciones en fábrica, previo al embarque de los bienes adquirir, para certificar la conformidad de las especificaciones formuladas en la respectiva orden de compra y en la oferta de **"La Empresa"**, sea a través





de sus funcionarios o de la contratación de un servicio ad-hoc, siendo los costos de éstos de cargo de **“Bomberos de Chile”**.

El oferente deberá otorgar las facilidades que sean necesarias para que **“Bomberos de Chile”** o sus delegados pueda efectuar las inspecciones señaladas precedentemente.

El oferente y tampoco el fabricante podrán ofrecer viajes y estadías a fábrica para la visita de procesos de producción, u otro tipo de beneficios tanto para miembros de la Junta Nacional como de los Cuerpos de Bomberos del país. En caso de incumplimiento se pondrá término al contrato suscrito entre ambas partes e iniciarán las investigaciones correspondientes al tenor de lo establecido en el Modelo de Prevención de delitos y documentos asociados.

**DECIMO NOVENO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El proveedor adjudicado deberá garantizar el cumplimiento y oportunidad de todas las obligaciones del contrato definitivo a través de una garantía de fiel y oportuno cumplimiento que se materializará con una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro, cuyas características son las siguientes:

30

DOCUMENTO	FORMALIDAD
Boleta de garantía o póliza de seguro de fiel cumplimiento del contrato	A la orden de la <b>Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile o “Bomberos de Chile”</b> Rut: 70.073.800-0.
	Forma: A la vista e irrevocable.
	Monto: \$10.000.000.- (cinco millones de pesos).
	Vencimiento: Duración del contrato aumentado en 12 meses; La duración de los 12 meses comenzarán a regir desde la recepción conforme de la última orden de compra puesta con cargo al respectivo contrato.
	<b>Glosa: “Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato emanado de la Licitación Pública N°14/2024 Contrato Marco para el Suministro de Escalas Norma NFPA 1931:2020 para Bomberos de Chile”</b>

En caso de que el documento de garantía sea emitido por instituciones extranjeras, deberán tener un ente corresponsal en Chile, el que necesariamente deberá permitir el cobro de manera inmediata por parte de **“Bomberos de Chile”**.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, será de cargo y responsabilidad del proveedor gestionar y financiar dicho trámite antes del vencimiento de dicho documento, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del





contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el proveedor y entregarla a **Bomberos de Chile** dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos antes del vencimiento de la primitiva garantía.

En caso de no renovación de la respectiva garantía, previo al vencimiento "**Bomberos de Chile**" procederá obligatoriamente al cobro de ésta.

"**Bomberos de Chile**" se reserva el derecho a poner término anticipado al contrato y/o dejar sin efecto las órdenes de compra vigentes. Del mismo modo podrá solicitarle al proveedor la entrega de una nueva garantía en el plazo máximo de quince (15) días corridos con el objeto de mantener activas las órdenes de compras puestas con anterioridad.

En caso que las órdenes de compra dejadas sin efecto tuviesen atrasos, el proveedor deberá proceder al pago de multas correspondientes.

"**Bomberos de Chile**" podrá cobrar de manera unilateral y sin previo requerimiento al proveedor, la garantía de fiel cumplimiento en caso de incumplimiento por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes bases de licitación como del contrato definitivo que se origine.

Esta garantía deberá ser otorgada al momento de la suscripción del contrato y su no otorgamiento se entenderá como desistimiento del contrato por parte del proveedor adjudicado, permitiendo a "**Bomberos de Chile**" dejar sin efecto la adjudicación o licitación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado o llamar a una nueva licitación, según corresponda.

31

#### **VIGÉSIMO: MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS**

El oferente se obliga a cumplir rigurosamente y de buena fe todas las leyes y regulaciones aplicables al trabajo, servicio, producto o equipo a entregar, o respecto de cualquier otra prestación que deba realizar para "**Bomberos de Chile**" en virtud del presente contrato.

En especial, **el oferente y el fabricante** de los bienes y declaran conocer que "**Bomberos de Chile**" ha implementado un modelo de prevención de delitos según lo dispone la ley N° 20.393, el que se obliga a respetar y cumplir en lo que le fuere aplicable. Del mismo modo, declara que por su parte ha diseñado e implementado un modelo de prevención de delitos en los términos establecidos en la misma ley o, al menos, ha establecido los mecanismos de dirección y supervisión necesarios para evitar la comisión de delitos por parte de sus trabajadores, colaboradores, o subcontratistas y que los procedimientos respectivos se encuentran debidamente implementados, sus organismos respectivos en funciones, son conocidos por todos los ejecutivos, trabajadores, colaboradores y subcontratistas y que además se revisan regularmente con la finalidad de actualizarlos si fuere necesario y para que mantengan el cumplimiento de sus objetivos de prevención.





**El oferente** se obliga especialmente a:

1. Informar de inmediato a **"Bomberos de Chile"** cuando tuviere noticia de la ocurrencia de hechos que actual o potencialmente pudieren impactar de cualquier forma a la Junta en su responsabilidad penal, civil, imagen o prestigio, sin perjuicio de tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar estos efectos. Dicha información se hará llegar directamente a **"Bomberos de Chile"** a través de los canales de denuncia dispuestos por ésta.
2. Entregar a **"Bomberos de Chile"** toda la información que esta le requiera en el marco de las investigaciones internas que llevare, según lo dispone el modelo de prevención de delitos u otras, sean estas de carácter meramente preventivo o cuando se indague sobre hechos constitutivos de delito.

**El oferente** tendrá especialmente prohibido:

1. Realizar cualquier actividad que pueda relacionarse con delitos, especialmente aquellos de la ley N° 20.393, e incurrir en ellos. Tal prohibición se hará especialmente exigible en aquellos casos en que el proveedor actúe en representación de **"Bomberos de Chile"**, o promoviendo sus intereses frente a terceros.
2. Incumplir los protocolos, reglas y procedimientos específicos establecidos por **"Bomberos de Chile"** para prevenir la comisión de delitos.
3. Incumplir o entorpecer el correcto funcionamiento de los procedimientos de administración y auditoría de los recursos financieros que permiten a **"Bomberos de Chile"** prevenir su utilización en la comisión de delitos.

32

El incumplimiento de los deberes que se imponen a los proveedores podrán ser sancionados con la terminación del contrato en caso de faltas graves o reiteradas.

#### **VIGÉSIMO PRIMERO: CONSIDERACIONES ESPECIALES**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, atenciones o pagos, cualquiera





fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún trabajador, directivo de Bomberos de Chile o integrante de algún Cuerpo de Bomberos del país en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas.

33

Se prohíbe al oferente cualquier publicidad o difusión a los Cuerpos de Bomberos de los bienes contemplados en su oferta hasta que éstos se encuentren contra recepción conforme

#### **VIGÉSIMO SEGUNDA: IDIOMA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN OFICIALES**

El idioma oficial para todos los documentos y comunicaciones entre las partes será el español.

Todos los servicios y materiales impresos, como catálogos, manuales, instructivos y otros, deberán ser provistos por **el oferente** en idioma español. Por excepción, "**Bomberos de Chile**" podrá aceptar expresamente catálogos o manuales impresos en inglés que sean provistos por terceros que le suministren equipamiento al oferente, y siempre que éste disponga de una traducción al español de dichos documentos.

Todas las comunicaciones que deban realizarse entre las partes, para que tengan validez, deberán efectuarse por escrito y ser despachadas a la otra parte mediante correo electrónico y/o por entrega por mano o correo certificado o servicio de courier con confirmación de entrega; y se entenderán practicadas en el día de su entrega efectiva, excepto por las enviadas por correo certificado, que se entenderán practicadas al tercer día hábil siguiente a su fecha de expedición.





Las comunicaciones enviadas por “**Bomberos de Chile**” al oferente deberán estar dirigidas al representante de éste individualizado en el documento denominado “Identificación del Oferente”, salvo aquellas comunicaciones relativas al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones mayores, las cuales además podrán dirigirse al representante de **la empresa adjudicada** y del fabricante de bienes.

Para que las comunicaciones electrónicas remitidas a “**Bomberos de Chile**” sean válidas deberán estar dirigidas a la casilla de correo electrónico [oficinadepartes@bomberos.cl](mailto:oficinadepartes@bomberos.cl), indicando el asunto respectivo.

### **VIGÉSIMO TERCERA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El contrato definitivo terminará anticipadamente, en cualquiera de las siguientes circunstancias

- a) Resciliación o Mutuo acuerdo de las partes la que deberá constar en escritura pública, los costos notariales serán de cargo del proveedor.
- b) Incumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases de licitación y del contrato que se genere por parte del proveedor adjudicado, se entenderán como incumplimientos los siguientes, no siendo taxativas:
  - 1) Que la calidad/características de los bienes entregados por el vendedor no corresponda con lo ofertado, conforme a lo establecido en el contrato;
  - 2) La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes;
  - 3) Que la calidad u oportunidad de los servicios de mantenimiento, no corresponda con lo ofertado, conforme a lo establecido en el contrato.
- c) Atrasos reiterados en la entrega de los bienes y servicios ofertados por parte del proveedor situación que determinará “**Bomberos de Chile**”.
- d) Notoria insolvencia o quiebra del proveedor adjudicado a menos que a juicio y satisfacción de “**Bomberos de Chile**” se mejoren las cauciones entregadas.
- e) Por entregar el proveedor un elemento distinto al contratado.
- f) En caso de vencimiento de las boletas o pólizas de garantía, debiendo haber sido renovadas por el proveedor.
- g) “**Bomberos de Chile**” y el oferente podrán terminar unilateralmente el contrato sin expresión de causa informando con sesenta (60) días de anticipación.
- h) No pago de multas contractuales.





- i) Por incumplimiento al Modelo de Prevención del Delito de la JNCB y de las políticas y procedimientos derivados de éste.

La negativa injustificada de venta o entrega de los bienes o la prestación no oportuna de los servicios contratados por parte de **“La Empresa”**, se entenderá causal suficiente para poner término al contrato o a la relación comercial y para la aplicación de las sanciones o multas y el ejercicio de las demás acciones que estime pertinente iniciar **“Bomberos de Chile”**. En este caso, **“La Empresa”** perderá a título de cláusula penal las garantías de fiel cumplimiento del contrato, circunstancia que se entenderá como esencial por las partes al momento de suscribir este contrato.

#### **VIGÉSIMO CUARTO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

Las partes acuerdan fijar domicilio en Santiago de Chile y sujetar a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las mismas, con motivo de la aplicación del procedimiento de **“Bomberos de Chile”** o cualquier otra causa que derive el proceso de licitación.

